

Clientes

Personas morales

Descripción

Son créditos que se otorgan con la característica de dejar en garantía una prenda. Para ello se debe dejar la factura original endosada del bien mueble. Este crédito está orientado a apoyar a las personas morales para el desarrollo de actividades productivas en el ámbito empresarial.

La garantía deberá estar en función 2 a 1 con el crédito, es decir, la prenda en garantía deberá valer mínimo el doble del monto del crédito solicitado.

Requisitos y documentación

Para obtener un crédito prendario, se debe de cumplir con la siguiente documentación:

- Solicitud de Crédito.
- Original y copia de identificación con fotografía (Credencial para votar con fotografía, cartilla militar liberada o pasaporte).
- Copia de la Clave Única del Registro de Población (CURP).
- Original y copia de comprobante de domicilio (Recibo de agua, luz o teléfono con una antigüedad no mayor a tres meses).
- Original y copia de acta de nacimiento.
- Copia de impuesto predial a nombre del solicitante (en caso de no contar con dicho documento, se tendría que contar con un aval que cuente con la documentación mencionado anteriormente).
- En caso de haber estado casado, según aplique uno de los siguientes documentos:
 - Si es casado, original y copia de acta de matrimonio.
 - En caso de disolver la sociedad legal, entregar copia del certificado de la disolución.
 - En caso de estar divorciado, entregar copia del certificado de la sentencia de divorcio.
 - En caso de estar casado en sociedad conyugal o participe en el crédito, traer el acta de nacimiento, copia de la credencial de elector y copia de CURP del conyuge.
 - Recibo de nómina (los últimos 2 meses), en caso de no tener recibos, una carta del patrón donde especifique la fecha de ingreso y el saldo mensual neto. En caso de no tener ninguno de los dos anteriores, se aplica una evaluación financiera denominada.
- Factura original endosada de la prenda en garantía.

- En caso de ser automóvil presentar pago del seguro vigente, copia de la tarjeta de circulación.
- Para personas morales:
 - La declaración anual del ejercicio fiscal anterior y los estados financieros de la empresa no mayor a tres meses a la fecha de la solicitud del crédito.
 - Copia de la cédula profesional del contador que administra la empresa y del representante legal.
 - Consulta del buró de crédito
 - Acta constitutiva en copia certificada
 - Actualizaciones de la acta constitutiva
 - Poder del representante legal